



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 10
Miraflores, 14 de Febrero del 2001

EL ALCALDE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores en sesión ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 de la Constitución Política del Estado y el art. 2º de la Ley 23853, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les son aplicables las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

Que mediante el Proceso de Selección de Adjudicación Directa de Menor Cuantía N° 018-2000-SDA/MM – Exoneración, cuyo objeto fue seleccionar y contratar a una Compañía de Seguros para diferentes coberturas a favor de la Municipalidad de Miraflores, por el período de Junio a Diciembre del 2000, se otorgó la buena pro a la empresa Compañía de Seguros La Fénix Peruana, habiéndose celebrado el contrato de locación de servicios de programas de seguros con dicha empresa en fecha 12 de Junio del 2000.

Que con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación del servicio de seguros para el año 2001, fueron prorrogados los plazos de vigencia de las pólizas contratadas, hasta el 15 de Febrero del 2001.

Que durante dicha prórroga la Municipalidad de Miraflores convocó el Concurso Público N° 001-2001-CE/MM cuyo objeto fue seleccionar y contratar a una Compañía de Seguros para diferentes coberturas a favor de esta Municipalidad para el año 2001.

Que con fecha 07 de Febrero del 2001 el referido Concurso Público fue declarado desierto.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que en tanto se procede a convocar y ejecutar la segunda convocatoria de dicho Concurso Público, resulta necesario que la Municipalidad de Miraflores siga contando con un servicio de seguros con las pólizas correspondientes que amparen sus bienes patrimoniales y al personal de SERMIR, a fin de cubrir toda eventualidad que afecte la prestación y continuidad de los servicios públicos que brinda nuestra Entidad.

Que de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta ineludible contratar a una empresa de seguros que cubra los riesgos del personal de SERMIR y de los bienes de la Municipalidad hasta la culminación del Concurso Público N° 001-2001-CE/MM – 2da Convocatoria y la suscripción del correspondiente contrato con la empresa a la cual se le otorgue la Buena Pro.

Que de lo expuesto se colige que el presente caso constituye una situación de urgencia conforme a lo previsto en el art. 21 de la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por lo que corresponde exonerar la contratación del servicio de seguros del proceso de selección correspondiente y autorizar su contratación mediante Adjudicación Directa de Menor Cuantía, por un plazo de sesenta (60) días a partir del 15 de Febrero del 2001, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la precitada ley.

De conformidad con lo establecido por el numeral 1° del artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de aprobación del acta respectiva y por MAYORÍA,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACION DE URGENCIA la Contratación del Servicio de Seguros para la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el plazo de sesenta (60) días a partir del 15 de Febrero del 2001; por las razones expuestas en el considerando.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital a adoptar todas las acciones y medidas administrativas que correspondan para que se cumpla el objetivo propuesto a través de esta Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Chavez Arroyo Paredes
Dr. JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Germán Kruger Espantoso
Dr. Germán Kruger Espantoso
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía